

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre nueve (09) de dos mil veinte

Radicado: 2018-0422

Teniendo en cuenta la solicitud, que hace el libelista en el escrito obrante a folio 24, se ordena el desglose de los documentos allí denunciados.

De otro lado, previo al desglose, deberá aportar el arancel judicial correspondiente y las copias de los documentos que pretende le sean desglosados.

En cuanto a la solicitud deprecada a folio 26, la misma no es procedente toda vez que el demandado propuso excepciones de mérito y a las misma se le corrió el respectivo traslado, tal y como obra a folio 23, por lo que éste despacho, procede a fijar fecha de audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del C.G.P., para el día 8 de octubre de 2020 a las 9:00.m., por medio de la plataforma TEAMS. Se requiere a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de todos aquellos que estarán presentes en dicha diligencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 372, numeral 4º ibídem.

Ahora, en atención a la solicitud visible a folio 27, se acepta la renuncia al poder inicialmente conferido por el aquí demandado, a la abogada Liliana María Calle Gómez.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Guillermo León Giraldo Montes, para que continúe representando los intereses del aquí demandado. (artículo 75 del C.G.P.).

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 39
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
21 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario